

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 006

LEGISLADORES

Nº 273

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 513/11 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: PR

AD

Orden del día Nº: _____

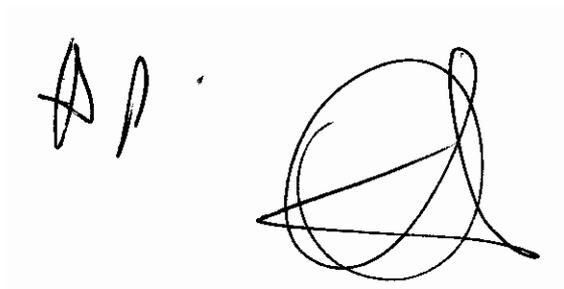


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

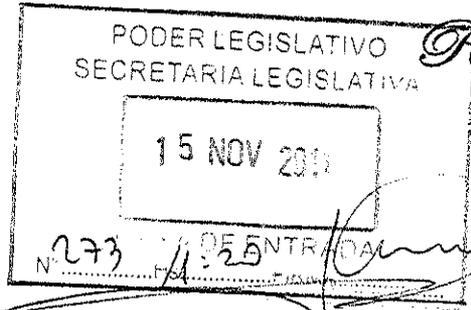
Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 513/11, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.





*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 09 NOV 2011

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado de la suscripta a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 14 al 17 de Noviembre del corriente año, a los efectos de realizar tareas inherentes a sus funciones.

Que por lo tanto corresponde autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida 14/11/11 regreso 17/11/11) y la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 14/11/11 regreso 17/11/11) a nombre de la suscripta, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2° LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos a nombre de la suscripta.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

513 / 11

ESCORIA FIEL
Margarita Mamani

Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Ana Lia Colla
Dra. Ana Lia COLLA
Vicepresidenta 2°
A/C de la Presidencia
Poder Legislativo